

Guías

Borderia Juan. Vicente.
Femenias Mesquida, Bartolomé.
Füster Rossifol Maria del Pilar
Llaneras Sureda, Margarita.
Perelló Torrén, Jorge.
Vich Bernard. Gabriel.

Guías-Intérpretes

Aguiló Bonnin, Rafael.
Aloy Civantos, Pedro.
Alvarez Remón, José Aurelio.
Amengual Darder, Antonio.
Amengual Juan, Miguel.
Ballesteros Ingunza, María del Rosario.
Benito Valls, María Magdalena.
Bosch Sangrós, Andrés.
Busquets Crespi, Vicente.
Casellas y Flaquer, Nicolás.
Coli Nogués, Josefina.
Costa Guijarro, Juan.
Cuerda Quintana, José.
Esteban Ruiz, Manuel.
Ferrer Ramis Juan.
Flexas Alemany, Miguel.
Guerrero Sánchez, David.
Hernández Ortiz de Urbina, María Luisa.
Hernando Mora, Antonio.
Jaume Ripoll, Antonio.
López Salom, Lorenzo.
Lore Gelabert, Juana.
Lladó Torres Margarita.
Mas Vich, Gabriel.
Montaner Delgado, María del Pilar.
Morell Rullán, Jaime.
Morel Villalonga, Miguel Fernando.
Mulet Bofill, Francisco.
Porcel Salvá, Juan.
Reus Roig, Raimundo.
Ribot Fullana, Catalina.
Riera Fornés, Mateo.
Rigo Vanrell, Jaime.
Ripoll Prats, Tomás.
Sagrera Ferrer, José.
Sainz Ezquerro y Sainz Ezquerro, María de las Nieves.
Salamanca Bauza, Rafael.
Siquier Payeras, Antonio.
Thomas Amengual, Juan.
Thomas Guillón, Juan.
Truyols Camps, María Antonia.
Zamorano Real, Ascensión.

Excluidos por no poseer título de Bachiller Elemental ni Superior:

Alemany Pla, José.
Bernat Castañer, Pedro.
Borek de Perelló, Emilia.
Castejón Royo, Francisco.
Eichborn Albert, Joaquín.
Lull Morey, Guillermo.
Mir Matéu, Magdalena.
Munar Flol, Bartolomé.
Vicens Ripoll, Francisco.
Vicens Ripoll, Jaime.
Vidal Isern, Rosa.

Excluido por no poseer título de Bachillerato ni edad reglamentaria:

Alberti Gual, Martín.

En cuanto a la designación del Tribunal, queda constituido por los siguientes señores:

Presidente: Ilustrísimo señor don León Herrera y Esteban, Director general de Empresas y Actividades Turísticas, quien podrá delegar en el ilustrísimo señor Delegado provincial del Departamento en Baleares.

Vocales: Don Francisco Vevia Romero, Jefe de la Sección de Profesiones Turísticas de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas; don Alvaro Santamaría Arandez, Catedrático de Geografía e Historia del Instituto de Enseñanza Media «Ramón Llull», de Palma de Mallorca, y doña Antonia Suau Mercadal, Catedrático de Lengua y Literatura Española del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramón Llull», de Palma de Mallorca.

Secretario: Señor Jefe de la Oficina de Información de la Subsecretaría de Turismo en Palma de Mallorca, que actuará también como examinador de idiomas.

Las pruebas comenzarán, transcurridos por lo menos quince días hábiles desde la publicación de esta Orden, en los locales y hora que oportunamente se anunciará en las Oficinas de la Delegación Provincial de este Ministerio y en la Oficina de Información de la Subsecretaría de Turismo en Palma de

Mallorca, y que señalará el ilustrísimo señor Delegado provincial de Baleares.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años
Madrid, 5 de junio de 1965.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

ORDEN de 5 de junio de 1965 por la que se hacen públicas la lista de admitidos y la composición del Tribunal que ha de juzgar los exámenes para habilitar en el ejercicio de la profesión libre de Guías y Guías-Intérpretes provinciales de Valladolid.

Ilmos. Sres.: A tenor de lo establecido en la Orden de 1 de septiembre de 1964, por la que se convocaron exámenes para habilitar en el ejercicio de la profesión libre de Guías y Guías-Intérpretes provinciales de Valladolid, y de acuerdo con el Reglamento Regulador del Ejercicio de Actividades Turístico-Informativas Privadas de 31 de enero de 1964, se procede a continuación a publicar la lista de admitidos a examen:

Guías

García Cañibano, Zósimo.
García Suárez, María de las Candelas.
Gutiérrez Arribas, María del Carmen.
Isidro Rodríguez, Jesús.
Luque Valero, Francisco.
Martínez Benayas, Sebastián Fernando.
Perelló Torrén, Jorge.
Pérez Prieto, Fernando.
Santos Gómez, María.

Guías-Intérpretes

Bustillo Prieto, Julio Miguel.
Gómez Jiménez, Rafael.
Laguna Laguna, Zenón.
Martínez Sagarra y Alba, Felipe.
Mazariegos Maza, José Miguel.
Rodríguez Alonso, Isabel.
Sacristán García, Eloísa.
Velasco Gutiérrez, Víctor.

Excluidos por no poseer la edad reglamentaria:

Alonso López, Fernando.
Cuadrado del Barrio, María Angela.

En cuanto a la designación del Tribunal, queda constituido por los siguientes señores:

Presidente: Ilustrísimo señor don León Herrera y Esteban, Director general de Empresas y Actividades Turísticas, quien podrá delegar en el ilustrísimo señor Delegado provincial del Departamento en Valladolid.

Vocales: Don Federico Wattenberg Sempere, Profesor de la Universidad de Valladolid y Director del Museo Nacional de Escultura, y don Alfonso Vázquez Martínez, Catedrático del Instituto Provincial de Enseñanza Media de Valladolid.

Secretario: Señor Jefe de la Oficina de Información de la Secretaría de Turismo en Valladolid, quien actuará también como examinador de idiomas.

Las pruebas comenzarán, transcurridos por lo menos quince días hábiles desde la publicación de esta Orden, en los locales y hora que oportunamente se anunciará en las Oficinas de la Delegación Provincial de este Ministerio y en la Oficina de Información de la Subsecretaría de Turismo en Valladolid, y que señalará el ilustrísimo señor Delegado provincial.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 5 de junio de 1965.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

ORDEN de 5 de junio de 1965 por la que se resuelven los exámenes convocados por Orden de 24 de febrero de 1964 para habilitar en la profesión de Guías y Guías-Intérpretes provinciales de Palencia.

Ilmos. Sres.: Celebrados los exámenes convocados por Orden de este Ministerio de 24 de febrero de 1964, y vista la propuesta del Tribunal examinador, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Que sea habilitada para ejercer como Guía provincial de Palencia sin conocimiento de idiomas la aspirante aprobada doña Ana María Romero del Corral

Que asimismo sea habilitada para ejercer además en el idioma francés, en que está autorizada para hacerlo, como consecuencia de exámenes anteriores doña María Concepción Puertas Millán, Guía-Intérprete en el idioma inglés.

Lo que comunico a VV II para su conocimiento y efectos consiguientes

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid 5 de junio de 1965.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

ORDEN de 5 de junio de 1965 por la que se convocan exámenes para habilitar en la profesión libre de Guías y Guías-Intérpretes provinciales de León.

Ilmo. Sr.: Por ser preciso proceder a la habilitación de Guías sin conocimiento de idiomas y Guías-Intérpretes provinciales de León.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se convoquen exámenes para la habilitación de dichos profesionales, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento Regulador del Ejercicio de Actividades Turístico-Informativas Privadas de 31 de enero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de febrero), con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Las instancias deberán presentarse por los aspirantes en las Oficinas de la Delegación Provincial de este Ministerio en León dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en unión del recibo de haber entregado en dichas Oficinas la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos de examen y de acuerdo con los requisitos establecidos en el citado Reglamento.

Segunda. Los aspirantes a Guías-Intérpretes deberán hacer constar en su instancia el idioma o idiomas oficiales de la Europa occidental de que deseen ser examinados, teniendo en cuenta que se exige por lo menos el conocimiento de uno de ellos.

Tercera. La superioridad resolverá sobre las solicitudes recibidas y dispondrá la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden ministerial con la lista de admitidos y excluidos, en su caso, por no reunir las condiciones establecidas, así como relación de los miembros del Tribunal de exámenes. Estos no comenzarán antes de transcurridos quince días naturales a partir de la publicación de dicha Orden ministerial ni de tres meses desde la de esta convocatoria.

Cuarta. El desarrollo de los exámenes se ajustará a lo dispuesto en el capítulo II del vigente Reglamento antes citado y al temario que figura en el anexo de esta convocatoria.

Quinta. Para la actuación del Tribunal será indispensable la asistencia de tres, al menos, de sus miembros, que podrán requerir durante la práctica de los ejercicios a los examinandos para que acrediten su identidad.

Sexta. Dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación de la lista de declarados aptos por el Tribunal en el tablón de anuncios de las Oficinas de la Delegación Provincial de este Ministerio en León los interesados deberán presentar en dichas Oficinas los documentos reseñados en el artículo 20 del Reglamento anteriormente aludido.

Lo que comunico a VV II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 5 de junio de 1965.—P. D., García Rodríguez-Acosta.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

ANEXO I

TEMARIO PARA EL PRIMER EJERCICIO QUE HAN DE REALIZAR LOS ASPIRANTES A GUIAS Y GUIAS-INTERPRETES PROVINCIALES DE LEON

Itinerarios y datos turísticos

Tema 1. Comunicaciones ferroviarias y por carretera en la provincia.—Líneas de autobuses de interés turístico.

Tema 2. Itinerarios para la visita a la ciudad de León y sus alrededores.

Tema 3. Rutas turísticas de la provincia.—Descripción de sus itinerarios.

Tema 4. Horarios y precios de visita de los principales monumentos y museos de la provincia.

Tema 5. Hoteles, balnearios, campings, restaurantes, salas de fiestas y espectáculos públicos en la capital y en las principales localidades de la provincia.

Tema 6. Zonas y núcleos de población más atractivos para la residencia estival y de reposo en la provincia de León.

Tema 7. Los ríos trucheros de León.—Cotos de pesca.

Tema 8. Zonas selectas de caza mayor y menor.—Especies que pueden cazarse en la provincia de León.

Tema 9. Deportes de invierno.—Alpinismo.—Otros deportes que se practican en la provincia.—«Aluches» o lucha deportiva leonesa.

Legislación y organización turística

Tema 1. Breve noción de la organización del Ministerio de Información y Turismo.—Organización de la Subsecretaría de Turismo.—Direcciones Generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.—Finalidad y funciones de las Oficinas de Información Turística dependientes de este Ministerio: red de las mismas en España y en el extranjero.—Instituto de Estudios Turísticos.—Escuela Oficial de Turismo.

Tema 2. La hostelería y su clasificación por categorías.—Precios y servicios.—Reglamentación de Agencias de Viajes.—Reglamentación del Camping en España.—Su clasificación en categorías.—Sindicato Nacional de Hostelería: funciones y organización.

Tema 3. La Administración Turística Española: rutas nacionales.—Establecimientos turísticos del Estado: albergues, paradores hosterías y refugios.—Características diferenciales principales; servicios, precios y emplazamientos de los mismos.—Cotos nacionales de caza y pesca.—Emplazamientos.

Tema 4. Reglamento de Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo.—Ética profesional.—Derechos y obligaciones.— Sanciones.

Tema 5. Delegaciones Provinciales de este Ministerio.—Funciones en relación con la hostelería, Agencias de Viajes y los Guías, Guías Intérpretes y Correos de Turismo.

Tema 6. Documentación obligatoria de los extranjeros para su entrada en España.—Pasaportes y visados.—Facilidades para exportación de artículos españoles manufacturados adquiridos por turistas.—Seguro turístico.

Tema 7. Régimen de divisas.—Cantidad máxima de pesetas autorizada a la entrada y salida de España.—Aduanas.—Entrada y salida de vehículos en España con carácter temporal. Matrícula turística.

ANEXO II

TEMARIO PARA EL SEGUNDO EJERCICIO QUE HAN DE REALIZAR LOS ASPIRANTES A GUIAS Y GUIAS-INTERPRETES PROVINCIALES DE LEON

Geografía, Historia y Literatura

Tema 1. Situación y características del antiguo Reino de León.

Tema 2. El clima, la agricultura y la ganadería en la provincia de León.

Tema 3. La minería y la industria en la provincia de León.

Tema 4. Características de las diversas comarcas leonesas. Sitios de interés natural.

Tema 5. Vicisitudes históricas en el ámbito del Reino de León hasta la Reconquista.

Tema 6. Historia del Reino de León desde su constitución hasta su incorporación a la corona de Castilla.

Tema 7. León en el Camino de Santiago.—Importancia cultural de las peregrinaciones jacobinas.

Tema 8. Edades Moderna y Contemporánea.

Tema 9. El Alzamiento Nacional.—Doctrina política del Movimiento.

Tema 10. Naturaleza y alcance de la misión civilizadora de España.

Tema 11. Personalidad y obras de San Isidoro.—Su influencia en la España visigótica y en la cultura europea.

Tema 12. Escritores leoneses destacados.—Libros y guías más importantes sobre León y su provincia.

Arte y folklore

Tema 1. Teoría del románico.—La Colegiata de San Isidoro.

Tema 2. Teoría del gótico.—La Catedral: sus vidrieras.

Tema 3. Teoría del plateresco.—San Marcos.

Tema 4. Otros monumentos de interés en León y provincia.

Tema 5. Museos, archivos y bibliotecas en León y su provincia.

Tema 6. Fiestas principales en la provincia de León.

Tema 7. Trajes regionales.—Cantos y danzas leoneses.

Tema 8. La gastronomía leonesa.

Tema 9. Tradiciones y leyendas.